



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante Resolución No.10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015

NIT 809002781-8

Proceso:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## INVITACIÓN N° 022



Ibagué, 01 de diciembre de 2017

### REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS.

La **INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR**, invita a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta para:

**1. OBJETO:** El objeto de la presente Invitación a cotizar es seleccionar y contratar la Oferta más favorable para: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.**

Discriminado así;

ITEM	DETALLE	Clasificación UNSPSC	UND DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Lira inglesa equipadas	60131100	UND	5
2	Trompeta Dorada	60131101	UND	2
3	Clarinete Soprano	60131201	UND	2
4	Saxofón Alto Cuerpo Negro	60131104	UND	2
5	Trombón TENOR DE BARA	60131102	UND	2
6	Tambor Llamador	60131405	UND	1
7	Tambor Alegre Cumbia Pintado (Soledad)	60131400	UND	1
8	Bongó Aro Confort NT (natural)	60131445	UND	1
9	Congas 10+11 con Stand Doble (GRIS) SL	60131446	UND	1
10	Campana de mano mediana	60131402	UND	1
11	Clave Cubana Grande	60131400	UND	1
12	Caña Clarinete 2 1/2	60131500	UND	10
13	Caña Saxo Alto 2 1/2	60131500	UND	10
14	Aceite (trompeta) bore oil HE450	15121500	UND	2
15	Aceite (trombon) slide oil HE449	15121500	UND	2
16	Mesa Plásticas	56121505	UND	6
17	Butacas Plásticas	56121504	UND	6

Si el proponente es responsable del IVA lo debe discriminar y el valor total de la propuesta incluido IVA no debe superar el presupuesto oficial.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante Resolución No.10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015

NIT 809002781-8

Proceso:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



## INVITACIÓN N° 022

**NOTA:** los elementos (instrumentos musicales) deben ser entregados en la oficina de tesorería/almacén de la institución educativa ubicada en la carrera 23 N° 65-66 barrio Ambala, Ibagué Tolima.

**NOTA:** los elementos (instrumentos de musica) deben ser entregados en la oficina de tesorería/almacén de la institución educativa ubicada en la carrera 23 N° 65-66 barrio Ambala, Ibagué Tolima.

**2. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de DOS (2) días calendarios contados a partir de la entrega de las estampillas correspondientes para su perfeccionamiento las cuales será obligatoria su entrega.

**3. Presupuesto oficial y pagaderos:** El contrato que se suscriba como producto de esta selección se cancelará en un (1) pago su totalidad, previa entrega de la certificación escrita por parte del supervisor o interventor del contrato y presentación por parte del contratista de factura o documento equivalente, y el pago de seguridad social (salud, pensión).

**3.1. El valor del presente contrato se estima en DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**

CODIGO	RUBROS	VALOR
2.2.1	Compra de Equipo, Enseres y Equipo de Oficina	\$ 9.070.000
2.2.2	Materials y suministros	\$ 930.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.000.000</b>

El presupuesto oficial incluye los costos directos e indirectos, **impuestos, tasas y demás contribuciones** que se llegaren a generar. **Por lo anterior, el oferente deberá proyectar todos los valores en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.**

**4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA COTIZACIÓN:** LA INSTITUCIÓN rechazará las Ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se encuentre que el **COTIZANTE** está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la cotización sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.



## **INVITACIÓN N° 022**

- Cuando se presenten varias **COTIZACIONES** por el mismo **COTIZANTE** por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- Cuando la **OFERTA** presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en esta invitación.
- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las cotizaciones presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del **COTIZANTE**.
- Cuando el valor de la ofertas (ajustado al peso) supere el presupuesto oficial.
- Cuando el **COTIZANTE** omita alguno de los datos necesarios para la comparación de cotización.
- Cuando se presenten ofertas alternativas, complementarias o parciales.
- Cuando el **COTIZANTE**, su representante legal aparezca reportado en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la COTIZACIÓN o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **COTIZANTE** a la **INSTITUCIÓN** o los demás **COTIZANTES**.
- En los demás casos que así lo contemple la Ley o esta invitación a cotizar.

### **5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación Invitación	1, 4 Y 5 de diciembre de 2017.	Pagina web: <a href="http://www.santiagovila.edu.co">www.santiagovila.edu.co</a>
Recepción de ofertas	1, 4 Y 5 de diciembre de 2017.	Secretaría de la institución Santiago Vila Escobar <b>Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibagué, Tolima, Colombia.</b>
Cierre de recepción de ofertas	5 de diciembre de 2017, a las 4 PM.	Secretaria de la institución Santiago Vila Escobar <b>Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibagué, Tolima, Colombia.</b>
Publicación del Informe Final de verificación y/o habilitación.	5 de diciembre de 2017	Pagina web: <a href="http://www.santiagovila.edu.co">www.santiagovila.edu.co</a>
Adjudicación	5 de diciembre de 2017	Pagina web: <a href="http://www.santiagovila.edu.co">www.santiagovila.edu.co</a>
Suscripción del contrato	Dentro de (1) días hábiles siguientes de la notificación del acto administrativo de	Tesorería de la Institución, ubicada en la <b>Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibagué, Tolima, Colombia.</b>



## INVITACIÓN N° 022

	adjudicación	
Plazo para legalizar el contrato	Dentro de (1) días hábiles siguientes de la suscripción del Contrato	Tesorería de la Institución, ubicada en la <b><u>Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibaqué, Tolima, Colombia.</u></b>

**6. LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Su recepción será física en sobre cerrado en la oficina de la secretaria de la institución la cual atiende al público los días hábiles de 8:00 am a 4:00 pm según reglamento de Gestión Documental, LEY 594 de 2000.

**Dirección:** Institución Santiago Vila Escobar **Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibaqué, Tolima, Colombia.**

**NOTA:** las propuestas presentadas en horario, fecha, oficina y lugar diferente al establecido no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.

### 6.1 Documentos que debe contener el sobre.

#### Documentos y/o requisitos habilitantes que debe contener el sobre.

Las personas naturales o jurídicas deben presentar los siguientes documentos:

- Propuesta (cotización).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía, para las personas naturales y representante legal de las personas jurídicas.
- Inscripción en el registro único tributario (RUT) tanto para las personas naturales como las personas jurídicas.
- Certificado de cámara y comercio con fecha de expedición no superior a tres meses y haber renovado el año 2017.
- Hoja de vida según formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- Certificado de ingresos y rentas, según formato DAFP.
- Certificado de paz y salvo en pagos a la seguridad social. (persona natural debe ser cotizante independiente).
- Fotocopia libreta militar (en caso de ser varones menores de 50 años).
- Experiencia; Documento donde acredite experiencia específica o fin con la actividad a contratar.
- Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.



## **INVITACIÓN N° 022**

**6.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR:** La Institución Santiago Vila Escobar, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que los **COTIZANTES** allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el **COTIZANTE**.

### **7. Requisitos habilitantes.**

#### **7.1 Las condiciones técnicas exigidas para este contrato son:**

- **FACTORES ECONÓMICOS:** Valor total (el más bajo).
- **FACTORES TÉCNICOS:** Las especificaciones son las contenidas en la relación hecha en el numeral 1.1 (Objeto) del presente estudio.

**8. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá verificar la información que los **COTIZANTES** han consignados en su oferta.

**9. EVALUACIÓN:** En el artículo 07 del Acuerdo N° 002 del 30 de enero de 2017 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR, todas las cotizaciones presentadas válidamente, por una cuantía no superior a VEINTE (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Una vez presentadas las propuestas, se dará traslado de las mismas al comité evaluador de la Institución Educativa, el cual contará con un plazo prudencial fijado en el cronograma del proceso, para efectuar la evaluación y rendir un informe de la misma.

El comité evaluador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de todas y cada una de las propuestas, emitiendo un informe en el que constara si la propuesta cumple o no con dichos requisitos.

De igual manera el comité evaluador verificara, que las condiciones de la oferta, se ajusten a las condiciones técnicas requeridas, verificando calidad y precio, para la verificación del precio, revisaran uno por uno los ítems de la propuesta, incluidos los impuestos que detalle el oferente y efectuara las correcciones aritméticas necesarias, en caso de encontrar inconsistencias en la propuesta, lo manifestará en su informe.

El comité evaluador elaborara una lista de elegibles, en estricto orden indicando cual es la propuesta más conveniente para la entidad, la lista solo será integrada



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante Resolución No.10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015

NIT 809002781-8

Proceso:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



## INVITACIÓN N° 022

por las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

Si sólo se presenta una sola oferta, el comité verificará si cumple con los requisitos y condiciones establecidas y recomendará si es procedente la contratación.

En caso de empate la Institución Educativa requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica, lo cual procederá en el término de un (1) día hábil.

El Rector (a) manifestará por escrito al proponente seleccionado, convocándolo para la celebración del contrato, el cual constará siempre por escrito, documento en el cual se indicaran con precisión las condiciones para su cumplimiento, y las garantías que sea necesario constituir, dependiendo de las características del objeto a contratar, según se establece en el presente acuerdo.

**9.1 Del Comité evaluador:** Artículo 13 del Acuerdo N° 002 del 30 de enero de 2017 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR, el comité evaluador “estará integrado por (3) tres personas”, de la LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.

**10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El contrato que se suscriba se registrará por las normas establecidas en el Acuerdo N° 002 del 30 de enero de 2017 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR “**MANUAL DE CONTRATACIÓN**”.

**11. CALIDADES DE LOS COTIZANTES:** En la presente Invitación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, con domicilio en Colombia, bien sea en forma individual o conjunta mediante la figura de Consorcio o Unión Temporal, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

El objeto social de los **COTIZANTES** debe estar relacionado con el **OBJETO** de la presente invitación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**12. RESPONSABILIDAD DEL COTIZANTE:** Los **COTIZANTES** al elaborar su **OFERTA**, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante Resolución No.10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015

NIT 809002781-8

Proceso:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



## INVITACIÓN N° 022

en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta Invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los **COTIZANTES** estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus **OFERTAS** es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la **OFERTA** implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el **COTIZANTES** respecto de la invitación a cotizar, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la **LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR**.

La presentación de la oferta por parte de los **COTIZANTES**, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de la presente invitación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **INSTITUCIÓN** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que esta invitación a cotizar es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

**13. VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES:** Las cotizaciones deberán tener una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

**14. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN:** La cotización y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y deberán ser entregadas dentro del plazo fijado en esta invitación.

En la cotización deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato.

No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias, pero la LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR se reserva la facultad de hacer adjudicaciones parciales.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante Resolución No.10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015

NIT 809002781-8

Proceso:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



### INVITACIÓN N° 022

Con la presentación de la propuesta, el cotizante manifiesta expresamente no estar en curso en el régimen de inhabilidades.

**15 SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 5986712, rector de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR o quien haga sus veces, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas.

Del Rector de la INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR,

ORIGINAL FIRMADO  
HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ  
Rector

Elaborado: Martha Cecilia Osorio Londoño: AJE